

INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL

AREAFLIN S.A.

Montevideo, 13 de abril de 2026

Señores Accionistas de Areaflin S.A.

Presente:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Fiscal de Areaflin S.A., y conforme a lo dispuesto por las normas legales y estatutarias vigentes, cúmplenos elevar el presente informe.

Se analizaron los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 402 de la Ley 16.060.

La Comisión Fiscal analizó y evaluó integralmente los elementos disponibles relacionados con la situación económica y financiera de la sociedad, obteniendo en todo momento, las explicaciones y aclaraciones a las consultas realizadas.

En nuestra opinión, la memoria del órgano administrador cumple con lo previsto en la normativa vigente. Esto es, el artículo 92 de la Ley 16.060, el artículo 28 del Decreto 322/001 (reglamentario de la Ley 18.627), así como los artículos 184.11 y 184.12 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

Se analizaron los Estados Financieros y las notas de Areaflin S.A. elaborados al 31 de diciembre de 2025, así como el informe de auditoría independiente emitido por Deloitte, con opinión. Dicha opinión establece que “los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Areaflin S.A. al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con normas contables Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad”.

Está plenamente ajustado a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales (LSC), así como con lo establecido en el Decreto 108/022 (vigente para los

INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL

AREAFLIN S.A.

ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2022), el proyecto de distribución de dividendos considerado por el Directorio de la sociedad el 24 de marzo de 2026. La propuesta consiste en distribuir entre los accionistas USD 6.300.000. A los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 de USD 6.450.661, se le debe deducir la partida relacionada con la Reserva Legal previstas en el artículo 93 de la Ley 16.060 (USD 322.533) y adicionar el resultado de ejercicios anteriores pendiente de distribución (USD 2.446.484). De esta manera, quedaría un resultado de USD 8.574.612 pasible de ser distribuido. Sin embargo, analizando el flujo de fondos de la empresa, y considerando lo establecido en el artículo 99 de la Ley 16.060, es que se propone distribuir la cifra mencionada al inicio. La distribución de las utilidades a su vez estará sujeta a la condición suspensiva de cumplimiento acordado con la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest).

Esta Comisión Fiscal no tiene conocimiento de incumplimientos de materialidad significativa, por parte del órgano de dirección y administración de esta Sociedad respecto a la Ley, el Estatuto y las resoluciones de Asamblea de accionistas para el ejercicio finalizado con fecha 31/12/2025.

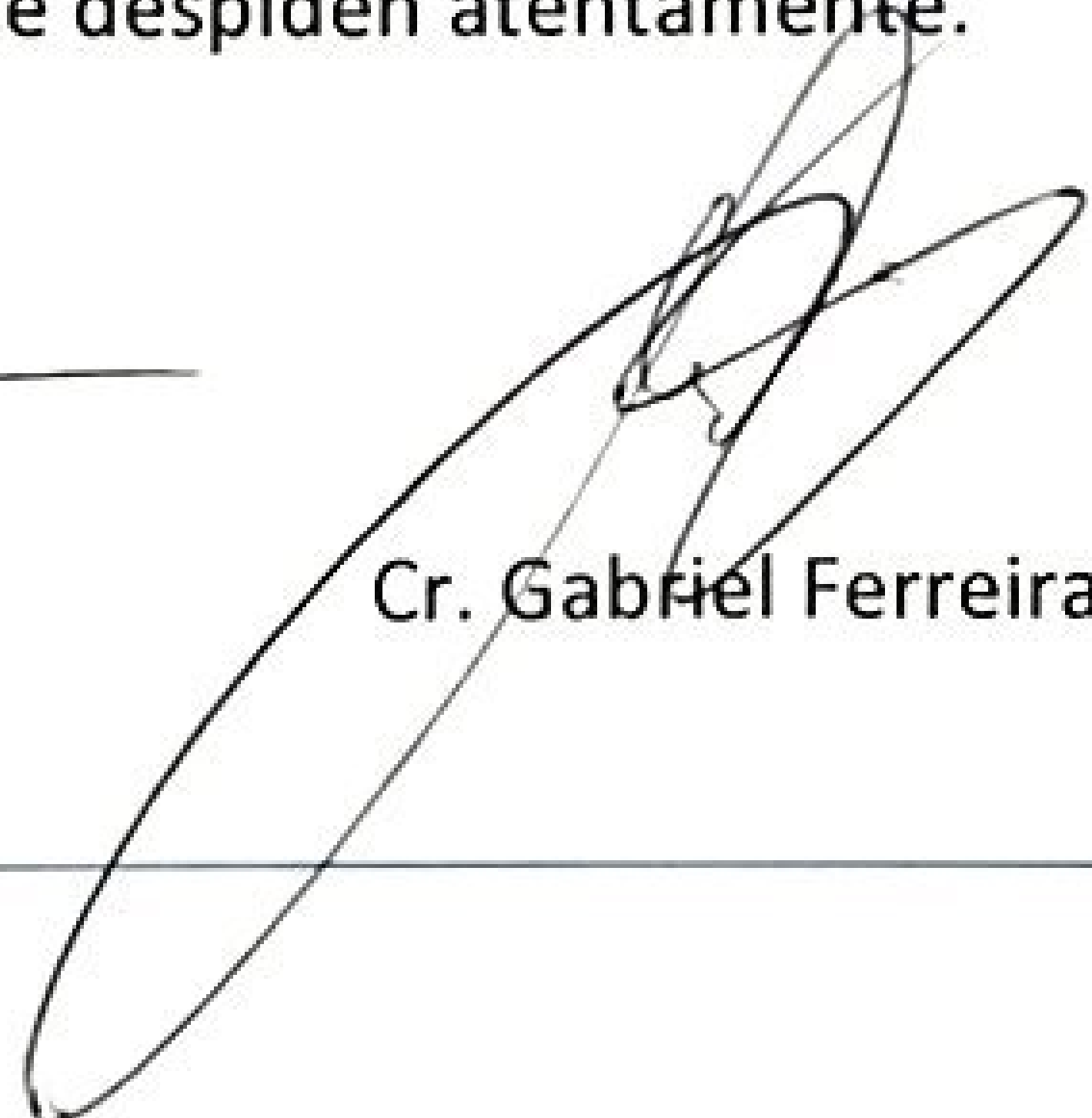
No se han recibido denuncias por parte de los accionistas de la sociedad, así como tampoco se han recibido solicitudes de información de acuerdo con lo establecido en el artículo 402 numerales 7 y 8 de la Ley 16.060, y artículo 2 del Decreto 274/998.

Por lo expuesto anteriormente esta Comisión Fiscal recomienda a los Accionistas aprobar los Estados Financieros y sus notas elaboradas al 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular se despiden atentamente.



Dr. Daniel German



Cr. Gabriel Ferreira



Cr. Fabian Figueroa